

RELEVAMIENTO DE PROCESOS Y PROPUESTA DE CIRCUITO FINANCIERO

Normativa aplicable subsidios, flujos de información disponible y circuito para la elegibilidad del gasto

SUBSIDIOS Tarifas de Energía Eléctrica N2 AMBA

Relevamiento de los procesos inherentes a los Subsidios de Energía Eléctrica

1. CONTEXTO Y APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Los procesos relacionados a los subsidios en energía eléctrica en N2 AMBA, usuarios residenciales más vulnerables, se corresponden con el Componente 1 del Programa Sostenibilidad Energética: Integrando protección Social y Eficiencia [BID AR-L1406].

Descripción General de los Procesos

El Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) es regulado por la Secretaría de Energía (SE) y administrado por Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA). CAMMESA es una compañía argentina encargada de operar y administrar el mercado eléctrico mayorista.

Las empresas distribuidoras suministran electricidad a los usuarios en un área geográfica específica y en el marco de un contrato de concesión. Las distribuidoras compran la energía a CAMMESA valorizada según el PEST (Precio Estacional de la Energía Eléctrica) y la venden en función a su propio cuadro tarifario con segmentación de usuarios.

Los subsidios eléctricos que se aplican a la estructura tarifaria son la diferencia entre el precio de generar energía (Monómico MEM) y el PEST (publicado por la SE y fijado para toda la demanda de distribuidoras). La diferencia entre ambos valores, se consolida en subsidios de la Administración Nacional que se financian con fondos del Tesoro de la Nación.

Las transferencias del Tesoro Nacional son efectivizadas a través de la SE a CAMMESA en carácter de Aportes No Reintegrables.

Para el AMBA las distribuidoras con concesión son Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR) y Empresa Distribuidora de Energía Sur Sociedad Anónima (EDESUR) que son reguladas por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE).

<https://www.argentina.gob.ar/enre/competencias-del-enre/distribucion>.

El ENRE es un organismo desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Economía de la República Argentina. Regula las concesiones de transporte a nivel nacional y Distribución de energía eléctrica circunscripta al AMBA.

<https://www.argentina.gob.ar/enre/competencias-del-enre>

Los usuarios residenciales N2 AMBA son el grupo de focalización de este programa, y ven reflejados los subsidios en las facturas de energía eléctrica generadas por las distribuidoras (quienes facturan el consumo al precio establecido para ese segmento en particular, siendo este el de mayor bonificación).

2. APORTES NO REINTEGRABLES DEL TESORO NACIONAL A CAMESSA

2.1 Normativa de aplicación

El Artículo 25¹ de la Ley N° 11.672 - Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), establece que el PODER EJECUTIVO NACIONAL otorgará aportes no reintegrables del Tesoro Nacional al Fondo Unificado creado por el Artículo 37 de la Ley N° 24.065, con destino al pago de las obligaciones exigibles de dicho fondo para el sostenimiento sin distorsiones del sistema de estabilización de precios del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), mediante el auxilio financiero al Fondo de Estabilización administrado por la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), creado por la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, en el marco del Artículo 36 de la Ley N° 24.065, y administrado por CAMMESA.

Dentro de este marco, anualmente al aprobarse la ley de Presupuesto se contempla la partida presupuestaria para tal fin (SAF 328 - Programa 74 Partida 5.1.9.2075), y las adecuaciones presupuestarias que se estipulasen a lo largo del año.

2.2 Subsidios al Sistema Eléctrico Argentino a través de transferencias a CAMMESA

Periódicamente, CAMMESA, informa por nota a la SE sobre las necesidades financieras actualizadas para el periodo, indicando en detalle los compromisos a afrontar para el sostenimiento del sistema (costos de generación, transporte, etc) y el déficit que se genera por la operatoria del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

Al ser insuficientes los ingresos comparados con los compromisos es que surge el déficit que es afrontado por las transferencias del Tesoro Nacional.

Luego del análisis de esta presentación, resulta una Resolución por parte del SE por la que instruye que se destinen los fondos necesarios para atender las necesidades de CAMMESA, autorizando a liquidar y abonar las sumas que periódicamente actualice CAMMESA como necesidades, que incluyen los subsidios a las tarifas eléctricas.

A través de la Resolución 802/2022² de la SE se aprobó el procedimiento de tramitación, instrucción de pago y rendición de cuentas mensual y anual de los aportes no reintegrables al fondo unificado con destino al Fondo de Estabilización previsto en el art. 37 de la Ley 24.065.

¹ ARTICULO 25.- El PODER EJECUTIVO NACIONAL otorgará aportes no reintegrables del Tesoro Nacional al Fondo Unificado creado por el Artículo 37 de la Ley N° 24.065, con destino al pago de las obligaciones exigibles de dicho Fondo para el cumplimiento de sus funciones específicas y al sostenimiento sin distorsiones del sistema de estabilización de precios en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) mediante el auxilio financiero al Fondo de Estabilización creado por la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex - SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, dependiente del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, sus modificatorias y complementarias, en el marco del Artículo 36 de la Ley N° 24.065 y administrado por la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA), en su calidad de Organismo Encargado del Despacho (OED) conforme el Decreto N° 1.192 del 10 de julio de 1992, debiéndose entender dentro de dichos conceptos todas las acciones adoptadas y aquellas que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 465 del 6 de mayo de 2005, su normativa complementaria y modificatoria, así como las que pudieran tener origen en la Resolución N° 826 del 6 de agosto de 2004, de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, su normativa modificatoria y complementaria.

² Se adjunta RS-2022-130039200-APN-SE#MEC (Resolución 802/22) junto al procedimiento mencionado.

2.3. Documentos de respaldo de las Transferencias a CAMMESA

El informe Técnico para Solicitud de Desembolso al BID del punto 4.1.3 contendrá:

2.3. Documentos de respaldo

- a. La Resolución de SE que aprueba el destino de los fondos a CAMMESA
- b. Solicitud de aportes de CAMMESA
- c. Nota de la SE a la Dirección General de Administración de Energía (DGAE) que autoriza la liquidación y pago a CAMMESA
- d. Comprobante del sistema e-SIDIF por devengamiento y la/las transferencias asociadas

Como ejemplo, para el 2024, sería:

- a. Inicial Reso. 19 y modificación presupuestaria Reso. 180
- b. Original Anual Nora B-171894-1, para Agosto Nota B-173589-6 de fecha 31/07/2024
- c. Para Agosto 2024 NO-2024-83252232-APN-SE#MEC
- d. Formulario PRE Orden de pago presupuestaria - ID comprobante N° PRE |2024|1264 y Formulario PG (Comprobantes de Pago) PG|2024|2173 y PG|2024|2188

3. BONIFICACIÓN A USUARIOS RESIDENCIALES

3.1 Normativa de aplicación – Segmentación Tarifaria

El Decreto 332/22 establece, a partir del mes de junio de 2022, un régimen de segmentación de subsidios a usuarios residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por red y la creación del REGISTRO DE ACCESO A LOS SUBSIDIOS A LA ENERGÍA (RASE).

El Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE) es una base de datos en la que los usuarios residenciales del sistema se inscriben voluntariamente mediante un formulario donde bajo declaración jurada informan su situación socioeconómica (<https://www.argentina.gob.ar/subsidios>) a fin de que se les aplique el subsidio que les corresponde. Los usuarios que no se registren son clasificados como N1.

El formulario es administrado por Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Técnica. Los datos ingresados se almacenan en una base de datos SQL gestionada por el personal de la Dirección de Información Energética (DIE)- con equipo asignado a RASE- de la SE.

Por otra parte, la DIE recolecta los datos mensuales de los padrones de usuarios eléctricos de las distribuidoras. En el caso de AMBA esto se realiza a través del ENRE. El sistema a través del cual la DIE - recolecta la información se llama sistema de georreferenciación de suministro y usuarios eléctricos residenciales (SGUER).

La base de datos de la DIE está resguardada en el datacenter del Ministerio de Economía.

La DIE cruza los padrones de electricidad y gas con las inscripciones de los usuarios realizadas y realiza un proceso informático para asignar el nivel (1,2,3) según la declaración jurada. Los usuarios no declarados son asignados al nivel N1.

Los tres niveles se ajustan de acuerdo con el Decreto 332/22 modificado por Decreto 465/24, según la situación socioeconómica en: N1 (Usuarios de mayores ingresos), N2 (Usuarios de ingresos bajos) y N3 (Usuarios de ingresos medios) (**Ver Anexo I- Registro de Acceso a los Subsidios Energéticos – Procedimiento-**), en base a

esto se aplican los cuadros tarifarios por las Distribuidoras; y de esta forma impactan los distintos niveles de bonificación a los usuarios.

Entre otros datos para la determinación de los niveles, la clasificación de los ingresos se calcula tomando como referencia el valor actual de la **canasta básica para un hogar tipo 2** de INDEC:

- En el nivel de ingresos altos, los ingresos mensuales totales del hogar son superiores al valor de 3,5 canastas básicas totales tipo 2.
- En el nivel de ingresos medios, los ingresos mensuales totales del hogar varían entre un valor equivalente a 1 y 3,5 canastas básicas totales tipo 2.
- En el Nivel de ingresos bajos, los ingresos mensuales totales del hogar no superan el valor de 1 canasta básica total tipo 2.

Para conocer sobre el cálculo y el valor de la canasta básica total ingresar a la página de INDEC <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel3-Tema-4-43> El valor de la canasta junio 2024 es de \$ 873.168,77

3.2 Precios y Costos del MEM

Al menos semestralmente el Gobierno Nacional (con revisión trimestral), mediante resolución de la Secretaria de Energía, establece el Precio Estacional de la Energía Eléctrica (PEST), correspondiente a la programación estacional discriminando los distintos valores para cada segmento.

Uno de los motivos principales del origen de la insuficiencia de ingresos para cubrir los costos de generación del sistema corresponde a la energía que las distribuidoras compran a CAMMESA a estos precios subsidiados/bonificados (para luego vender a sus clientes residenciales según la segmentación definida).

Mensualmente, entre CAMMESA y las distribuidoras se genera una transacción donde las distribuidoras le declaran a CAMMESA la cantidad y tipo de usuario de la energía que le fuera entregada; con la que CAMMESA factura esa energía vendida.

Esta información (en MWh) es publicada por CAMMESA, aproximadamente 15 días posteriores al mes de consumo, en su página web:

<https://cammesaweb.cammesa.com/informe-sintesis-mensual/>

(dentro de la base, esta información se encuentra en el archivo “Demanda Mensual.xlsx”).

Nombre	Categoría	Año/Mes	Fecha Actualización	Descargar Archivo
Informe Mensual_2024-07	SM_Actual	2024-07	15/08/2024	DESCARGAR
BASE INFORME MENSUAL_2024-07	SM_Actual	2024-07	15/08/2024	DESCARGAR

Mostrando 1 a 2 de 2 descargas

Anterior 1 Siguiete

La información sobre la energía que allí se encuentra detallada incluye pérdidas técnicas inherentes a su generación, transmisión y distribución; como así también otras perdidas no reconocidas.

3.3 Detalle de las bonificaciones a usuarios

El ENRE cuenta, vía web, con una base de datos dónde las distribuidoras cargan información diariamente utilizando un modelo de datos preestablecido, completando diversas tablas con información requerida.

- **Validación:** El sistema del ENRE descomprime los archivos zipeados, importa los datos y realiza los procesos de validación diaria. Si la información cargada por las distribuidoras es correcta, el sistema envía una confirmación de recepción por correo a la distribuidora. Este proceso maneja aproximadamente 150 mil liquidaciones por día.
- **Monitoreo:** El ENRE monitorea los lotes cargados diariamente por las distribuidoras en la página web del ENRE. Si una distribuidora no carga la información un día, el sistema emite una alarma. Si persiste la omisión, se inicia un proceso administrativo sancionatorio.

Las distribuidoras facturan la energía a las 5 de la tarde y al otro día cargan en la web del ENRE la información.

Desde la DIE, se informa al ENRE y a las distribuidoras los resultados del cruce de padrones y declaración jurada de los usuarios a través del formulario RASE, para que estas facturen en función a dicha segmentación y sus cuadros tarifarios (fijados por el ENRE a partir de los PEST estipulados).

Una vez obtenidos los datos de Nivel de Segmentación, los prestadores del servicio incorporan en la facturación a cada medidor el nivel correspondiente, que determinará a su vez el importe a facturar para cada usuario. **Las facturas de los usuarios indican expresamente el monto del subsidio recibido.**

Por lo tanto, al final de cada periodo de facturación las distribuidoras poseen la información del consumo realizado por sus usuarios y la valorización de dicho consumo a tarifa plena o bonificada, alimentando la base de datos del ENRE sobre el padrón de sus usuarios, incluyendo detalles como la fecha de emisión de la factura, las fechas de lectura, las unidades físicas consumidas, la valoración del consumo, y el monto a abonar por el usuario.

Para los reportes de reconocimiento de gastos el Banco utilizará la información reportada al regulador por parte de las distribuidoras. Esta información será desagregada por grupo de usuario, y específicamente se tendrá el detalle de los montos de subsidio para los N2/AMBA. Esta información se agregará sistemáticamente a las base de datos de ENRE. La misma **permitirá valorizar el total del subsidio de N2 AMBA otorgado para un período y será el monto a reconocer como gasto elegible.**

4. PROCESO DE PREPARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE SOLICITUD DE FONDOS Y RENDICIÓN DE GASTOS ELEGIBLES al BID

En resumen, en el marco del Programa se reconocerán los gastos vinculados con los subsidios que los usuarios N2 AMBA han recibido en la facturación por las distribuidoras, solventados a través de los fondos del Tesoro Nacional hacia CAMMESA.

4.1 Proceso de Solicitud de Información y Validación en el área sustantiva (SE):

Se creará un expediente para acompañar este proceso.

1. Solicitud de Información a la Dirección de Información Energética (DIE), que maneja la base del RASE - mensual.

La Dirección del Programa, dependiente de la Secretaría de Energía remite una nota formal a la DIE (con copia a la Subsecretaria de Energía Eléctrica, la Subsecretaria de Transición y Planeamiento Energético y la SE), solicitando un reporte mensual que resuma información sobre la facturación, desglosados por Nivel 2, Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), importe facturado por usuario, fecha de facturación, fecha de consumo y monto de la bonificación de cada factura.

2. Elaboración del Reporte por la DIE - mensual.

La DIE preparará un Informe Técnico utilizando su base de datos en base a la información disponible en su sistema. Y enviará el informe grafico a la Dirección del Programa, con un resumen de totalización de los montos solicitados. Adjuntando constancia de la recepción de información enviada por el ENRE.

3. Informe Técnico para Solicitud de Desembolso – en función a la planificación financiera acordada

La Dirección del Programa confeccionará un informe donde se incluirá:

- Resolución de la SE y documentación que respalde la/s transferencia/s a CAMMESA que solventen el periodo de consumo (Detallado en el pto. 2.3).
- Informe de Subsidios Generado por DIE (en función al RASE e información ENRE) con detalle del reporte generado por el sistema con la información de los subsidios otorgados para el segmento N2 AMBA (La DIE y ENRE resguardarán la base que genere dicha información, para que esté disponible para futuras auditorías).
La base contendrá la información requerida para el préstamo, incluyendo detalles específicos de los subsidios reflejados en las facturas; en principio los siguientes campos: número de suministro (identificador inequívoco de usuario/medidor), empresa distribuidora, número de liquidación (número de factura), fecha de emisión de la factura, fecha de inicio y fin de la liquidación (desde y hasta de la medición del consumo), consumo del periodo (en unidades físicas), segmento, tarifa aplicada (según cuadro tarifario) y monto de subsidio/bonificación detallado en la liquidación.
- Informe Resumen:
 1. Síntesis de la información presentada y monto mensual total de bonificaciones otorgadas, mencionando que la transferencia realizada inicialmente a CAMMESA contempla los subsidios N2 AMBA;
 2. Monto a reconocer por el Banco igual al 90% del total de subsidios, acordado para contemplar posibles errores de inclusión/exclusión de beneficiarios.

4. Firma y elevación.

El citado informe de la Dirección del Programa será elevado al secretario de Energía para su firma, para luego enviarlo a la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, a través de la Subsecretaria

de Administración y Normalización Patrimonial para proseguir con el resto de la documentación relativa a la solicitud de desembolso a presentar al Banco.

Anexo 1- Registro de Acceso a los Subsidios Energéticos – Procedimiento-



**Secretaría
de Energía**
Ministerio de Economía

**Subsecretaría de Transición y
Planeamiento Energético**

Dirección de Información Energética Última modificación: agosto 2024

Contenidos

- 1. Inscripción 2**
- 2. Padrones de Usuarios Residenciales 3**
- 3. Procesamiento y cruce de Bases de Datos (RASE-SGUER-ENARGAS) 4**
- 4. Disponibilización de padrones 5**
- 5. Facturación segmentada 6**

1. Inscripción

El usuario del servicio se inscribe mediante el formulario en <https://www.argentina.gob.ar/subsidios>. La Secretaría de Innovación, Ciencia y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros recopila todas las inscripciones, que conforman el Registro de Acceso a los Subsidios Energéticos (RASE).

Solicitud de subsidios en la tarifa de gas natural por red y energía eléctrica

Paso 1 - Datos de quien solicita el subsidio

Por favor completá los siguientes datos. Todos los campos con * son obligatorios.

Datos personales

Nombre *

Apellido *
Número de DNI *
Número de trámite que figura en tu DNI *
[Consultá dónde encontrar el Nro. de trámite según la versión de tu DNI](#)
Sexo que figura en el DNI *

2. Padrones de Usuarios Residenciales

En materia de energía eléctrica, el ente regulador, la empresa distribuidora o la cooperativa, según lo determine cada provincia, carga mensualmente -de acuerdo al cronograma estipulado y previamente comunicado vía Nota- los padrones de usuarios y suministros en el sistema SGUER (Sistema Georreferenciado de Usuarios Eléctricos Residenciales), administrado por la Dirección de Información Energética de la Secretaría de Energía (DIE). Para ello, previamente cada entidad debe crear un usuario en el sistema SGUER y ser aprobado por la DIE. En el caso del servicio de gas natural, la carga se realiza de manera centralizada en sistemas provistos por ENARGAS y es disponibilizada vía plataforma OneDrive del Ministerio de Economía a la DIE-SE.

Sistema SGUER:



SISTEMA DE SUMINISTROS Y USUARIOS ELÉCTRICOS RESIDENCIALES



MANUAL DE USUARIO

INICIO DE SESIÓN

Por favor, ingrese su email y contraseña.

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios.

Email (*)

Contraseña (*)

Ingrese el texto mostrado en la imagen:

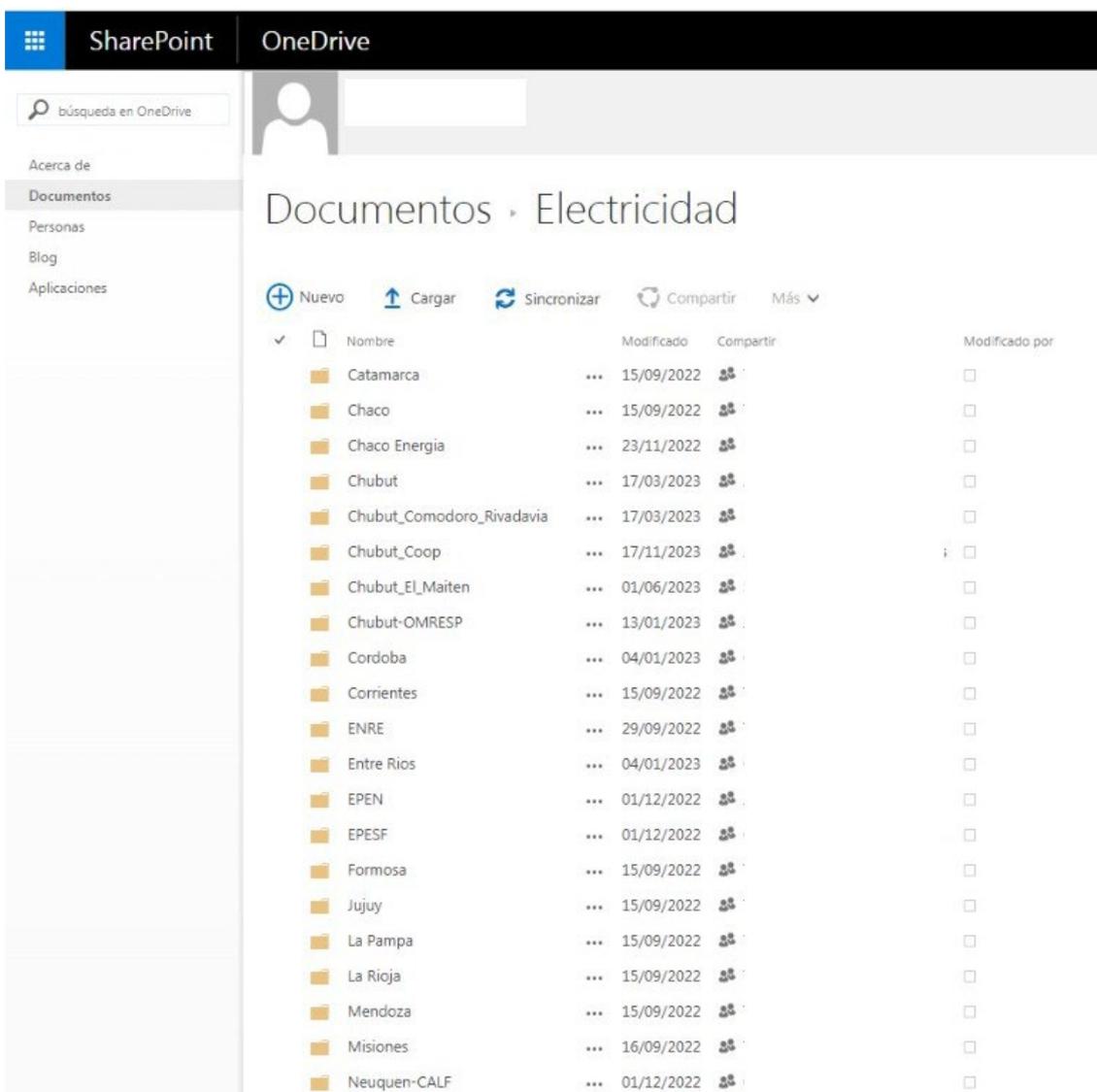
70661742

Ingresar

[Crear nuevo usuario](#)

[Recuperar contraseña](#)

Plataforma OneDrive:



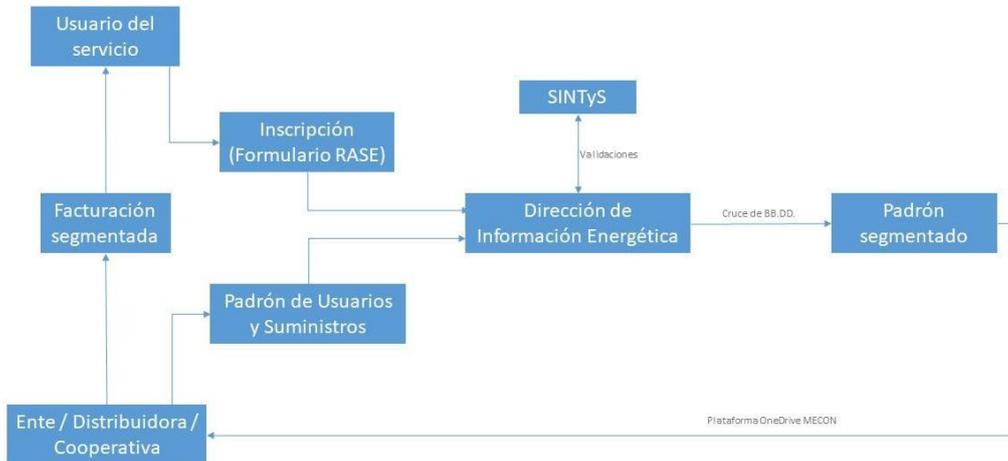
The screenshot shows the OneDrive interface for a user. The top navigation bar includes the SharePoint logo and the text 'SharePoint' and 'OneDrive'. Below this is a search bar labeled 'búsqueda en OneDrive' and a user profile picture. The main content area is titled 'Documentos · Electricidad'. Below the title are action buttons: '+ Nuevo', 'Cargar', 'Sincronizar', 'Compartir', and 'Más'. A table lists folders with columns for 'Nombre', 'Modificado', 'Compartir', and 'Modificado por'.

Nombre	Modificado	Compartir	Modificado por
Catamarca	15/09/2022		
Chaco	15/09/2022		
Chaco Energia	23/11/2022		
Chubut	17/03/2023		
Chubut_Comodoro_Rivadavia	17/03/2023		
Chubut_Coop	17/11/2023		
Chubut_EL_Maiten	01/06/2023		
Chubut-OMRESP	13/01/2023		
Cordoba	04/01/2023		
Corrientes	15/09/2022		
ENRE	29/09/2022		
Entre Rios	04/01/2023		
EPEN	01/12/2022		
EPESF	01/12/2022		
Formosa	15/09/2022		
Jujuy	15/09/2022		
La Pampa	15/09/2022		
La Rioja	15/09/2022		
Mendoza	15/09/2022		
Misiones	16/09/2022		
Neuquen-CALF	01/12/2022		

3. Procesamiento y cruce de Bases de Datos (RASE-SGUER-ENARGAS??)

De acuerdo al cronograma mensual, una vez recopiladas las inscripciones y los padrones de usuarios de luz y gas, la DIE realiza el cruce de las bases de datos. Dicho cruce, donde se aplican los criterios establecidos en el [Decreto 332/22](#), resultará en la obtención de los archivos que posteriormente las empresas utilizarán para categorizar a sus usuarios y de esa manera aplicar el subsidio a los medidores según corresponda por el nivel asignado por la Secretaría de Energía ([N1](#), [N2](#) o [N3](#)).

Flujograma segmentación de usuarios residenciales de energía eléctrica y gas natural por redes



4. Disponibilización de padrones

La DIE pone a disposición de cooperativas/distribuidoras/entes reguladores los archivos .csv correspondientes a cada jurisdicción a través de la plataforma OneDrive, mediante el “Portal MECON”; es decir, con el fin de robustecer la seguridad de la información, el acceso a los padrones finales se realiza ingresando vía web a la red del ministerio para luego acceder al servicio de la nube de Microsoft. Cada entidad debe gestionar previamente con la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Economía la creación de un “usuario mecon”.

5. Facturación segmentada

Una vez obtenidos los datos de Nivel de Segmentación, los prestadores del servicio incorporarán en la facturación a cada medidor el nivel correspondiente, que determinará a su vez el importe a facturar para cada usuario. Los tiempos estimados para la aplicación de la categoría de segmentación varían notablemente entre empresas.